

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL
2021 DOS MIL VEINTIUNO, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ
HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
TOMÁS AGUILAR ROBLES,
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
RICARDO SURO ESTEVES,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ,
ANA ELSA CORTÉS UREÑA y
BOGAR SALAZAR LOZA.

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Trigésima Octava Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 23 veintitrés de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Discusión, y en su caso aprobación de:

a) Acta de la Trigésima Séptima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

b) Acta de la Décima Primera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

c) Acta de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Trigésima Octava Sesión Plenaria Ordinaria del 23 veintitrés de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

1.- Discusión, y en su caso aprobación de:

a) Acta de la Trigésima Séptima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

b) Acta de la Décima Primera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

c) Acta de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DIECISÍS
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor, con las abstenciones de los Magistrados LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y GONZALO JULIÁN ROSA HERNANDEZ, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Séptima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Asimismo, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 17
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL
VEINTIUNO.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba.

Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; únicamente para que se haga constar mi abstención en el Acta del 17 diecisiete de noviembre, en virtud de no haber estado presente, por acudir a una consulta médica. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: APROBADO POR MAYORÍA, con 25 veinticinco votos a favor, con las abstenciones de las Magistradas ANA ELSA CORTÉS UREÑA y ARCELIA GARCÍA CASARES, así como los señores Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA y JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, que estuvieron justificadas sus inasistencias.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de las señoras Magistradas ANA ELSA CORTÉS UREÑA y ARCELIA GARCÍA CASARES, así como de los señores Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA y JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Primera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 17 diecisiete noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Finalmente, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 18
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL
VEINTIUNO.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con la aclaración, de que la suplencia de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, será por 14 catorce días y el día 15 quince en adelante, fungirá el Secretario de Acuerdos de la Quinta Sala, la Licenciada IRMA LORENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, como Magistrada por

Ministerio de Ley, sin que dicha suplencia exceda de tres meses. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Jalisco.

Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente; desde luego que estoy de acuerdo con el Acta y con su propuesta, solamente para que se corrija que cuando hice uso de la voz, mencioné *“es por ello que se está dando”* y en lugar de decir *“que se está dando”* dice *“que sea”*, entonces nada más, eliminar el sea por el está.

En segunda cuestión, es que creo yo conveniente, que cuando se hace referencia por parte de la Secretaría y no obstante que si se nos dio puntual cuenta, en el Acta se mencionan pronunciamientos de organismos y también se menciona datos y una investigación; sin embargo no se da la fecha de los pronunciamientos, ni tampoco la fecha de la investigación. Entonces, quizás solamente incrustarlo como un anexo, para que quede precisado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo, señor Magistrado, así será.

APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor, y dos abstenciones.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, esta última, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales, continuaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO: Presidente, gracias, buen día para todas y todos; en esta ocasión, la Primera Sala, por mi conducto, no tiene ningún asunto para poner en conocimiento de este Pleno. Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y a todos; solicitando se le conceda el uso de la voz, al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, para tratar asuntos relativos a la Sala, por favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, señor Presidente, buenos días a todos; en esta ocasión, para dar cuenta al Pleno, esto para efecto de que se designe Magistrado que integre quórum, en virtud de la excusa del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, son tres Tocas, Presidente.

Es el Toca 180/2020, 180/2020-A, y 180/2020-B; todos derivan del Juzgado Décimo Tercero de lo Penal, en donde el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, conoció en Primera Instancia, los autos de formal prisión, seguido en contra de [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], en agravio de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], esto para efectos de designar Magistrado en estos tres Tocas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, para integrar el quórum de los tres Tocas correspondientes, ya que derivan de una misma causa.

En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y con la abstención del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO; para que integre quórum en los Tocas 180/2020, 180/2020-A y 180/2020-B, radicados en la Honorable Segunda Sala, relativo todos ellos, a la causa penal 608/2012-A, ventilada en el Juzgado Décimo Tercero de

lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: De igual forma, Magistrado Presidente, si me permite; en un asunto similar donde el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, se excusa también por haber conocido como Juez de Primera Instancia, respecto del Toca 172/2021, procedente del Juzgado Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, donde el sentenciado es por sus [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], y [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1], respecto del delito de robo calificado, en agravio de [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], y [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]; de igual manera, si nos pude designar Magistrado que integre quórum, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, para integrar el quórum correspondiente.

En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO; para que integre quórum en el Toca 172/2021, radicado en la Honorable Segunda Sala, relativo a la causa penal 217/2013-C, ventilada en el Juzgado Cuarto de lo Criminal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de robo calificado, cometido en agravio de [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Sería todo, señor Presidente, solicito se le conceda el uso de la voz, al Presidente de Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, por parte de la Segunda Sala, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Muchas gracias, Presidente; en esta ocasión, la Tercera Sala, no tiene asuntos por informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Civil, FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente; el día de hoy, solicito a este Honorable Pleno, se nombre Magistrado que supla al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, por encontrarse impedido para conocer cuatro asuntos de la Sala.

El primero es el Toca 381/2021, procedente del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, dentro del expediente civil 320/2018, en el cual, el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, se encuentra impedido para seguir conociendo de la apelación planteada, en virtud de encontrarse en una causa análoga que prevé el artículo 185 del Enjuiciamiento Civil, con relación al 184 del mismo ordenamiento legal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 votos a favor y con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 381/2021, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 320/2018, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1] y como demandado [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: De igual forma, dentro del Toca 524/2021, procedente del Juzgado Octavo de lo Civil del primer Partido Judicial, dentro del expediente 861/2019, el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, se encuentra impedido para conocer del asunto, en virtud de encontrarse en la hipótesis que prevé el artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor, con la abstención en específico, del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 524/2021, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 861/2019, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido **por**
[No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], **en**
contra **de**
[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1],
[No.17] ELIMINADO el nombramiento [50], **EL**
[No.18] ELIMINADO el título [87]
[No.19] ELIMINADO el nombre completo [1] **Y**
[No.20] ELIMINADO el nombramiento [50]. **De**
conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: De igual forma, dentro del Toca 515/2021, procedente del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, dentro del expediente 293/2020, el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, se encuentra impedido para conocer del asunto, en virtud de encontrarse en las hipótesis que prevé el artículo 184 fracción II y 185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a

favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 515/2021, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Hipotecario 293/2020, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Por último, dentro del Toca 494/2021, procedente del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, dentro del expediente 347/2020, el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, se encuentra impedido para conocer el asunto, en virtud de actualizarse las hipótesis que establece el artículo 184, fracción II, con relación al 185 del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 494/2021, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1]. De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo por la Cuarta Sala, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, integrante de la Quinta Sala Civil.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; solicitando se designe Magistrado que integre quórum correspondiente, dentro del Toca número 194/2019, toda vez que la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 184, fracción X del Código de Procedimientos Civiles y por lo tanto, está impedida, en virtud de que conoció de este asunto como entonces Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ; para que integre quórum en el Toca 194/2019, radicado en la Honorable Quinta Sala, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Es todo, por parte de la Quinta Sala, muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, señor Presidente; en esta ocasión, los integrantes de la Sexta Sala, no tienen nada que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todas y todos; ruego se le dé el uso de la voz, al Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, para tratar asuntos de esta Sala. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente; para solicitar se designe Magistrado o Magistrada que integre quórum en el Toca de apelación 505/2021, relativo al expediente 318/2020, proveniente del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en virtud de la excusa presentada por el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en virtud de actualizarse la causal del impedimento a que se refiere en los artículos 185, en relación con el 184 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a favor y la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 505/2021, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 318/2020, ventilado en el Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente, solicito se le regrese el uso de la voz, al Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente; por lo que ve a esta Sala, no hay ningún otro asunto que tratar, nada más agradecer su atención.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente; en esta ocasión, para efectos de solicitar se designe en tres Tocas de apelación a Magistrados, para efecto de su respectiva integración.

Siendo el primero de ellos, el Toca 551/2021, Juicio Civil Ordinario, relativo al expediente 91/2021, toca en el cual la ciudadana Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, se excusa de conocer, ya que se actualiza la hipótesis prevista por la fracción X del artículo 184 del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ; para que integre quórum en el Toca 551/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 91/2021, ventilado en el Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: De igual forma, señor Presidente; correspondiente al Toca 545/2021, Juicio Civil Ordinario, relativo al expediente 614/2019, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, toca en el cual el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, se excusa de conocer de dicho procedimiento, en razón de actualizarse la hipótesis prevista en la fracción XVI del artículo 184 del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 545/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 614/2019, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por MA. AMPARO también conocida como [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Y finalmente, en el Toca 544/2021, una Tercería Excluyente de Dominio, relativo al expediente 493/2018, radicado ante el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Toca en el cual el señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, se excusa de conocer de dicho procedimiento, en los términos del artículo 184 fracción XVI del artículo 184 del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a

favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 544/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado de la Tercería Excluyente de Dominio 493/2018, promovido por [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], en de contra [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.41] ELIMINADO el nombramiento [50]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente. Es cuanto por lo que ve a los integrantes de esta Octava Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, Señor Presidente; en esta ocasión, la Novena Sala, por mi conducto, no tiene tema que tratar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, señor Presidente; en esta ocasión los integrantes de la Décima Sala, no tenemos punto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente, buenos días tengan todos Ustedes; es para dar cuenta de dos Tocas de apelación.

El primero, es el Toca 318/2021, cuya causa de origen es la 6100/2020, procedente del Juzgado Décimo Quinto de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes, del Primer Distrito Judicial, seguido en contra del imputado con iniciales [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de cohecho, cometido en agravio de la Sociedad; lo anterior en virtud de que la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, se excusó de conocer del asunto, en razón de encontrarse bajo los supuestos del artículo 37 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, excusa que se calificó como de legal, por lo que se solicita que se designe Magistrada o Magistrado que integre quórum, para resolver el asunto correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 31 treinta y un votos a favor y la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Designar al Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; para que integre quórum en el Toca 318/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 6100/2020, ventilada en el Juzgado Décimo Quinto de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes, del Primer Distrito Judicial, seguido en contra de [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de cohecho, en agravio de La Sociedad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: De igual manera, para dar cuenta del Toca 281/2021, cuya causa de origen es la 7618/2020, procedente del Juzgado Vigésimo Primero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, seguido en contra de la imputada con iniciales [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de administración fraudulenta, cometido en agravio de la menor de edad, con iniciales [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], lo anterior en virtud de que la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, se excusó de conocer del presente asunto, en virtud de encontrarse bajo los supuestos del artículo 37, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; por lo que se solicita a este Honorable Pleno, designe Magistrado o Magistrada que integre quórum correspondiente, para efectos de resolver lo correspondiente. A su consideración.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 32 treinta y dos votos a favor y la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

----- **A C U E R D O** :-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; para que integre quórum en el Toca 281/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 7618/2020, ventilada en el Juzgado Vigésimo Primero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, seguido en contra de [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de administración fraudulenta, en agravio de la menor de edad [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Es todo, por lo que ve a la Décima Primera Sala. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día 22 veintidós del presente mes y año, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por las [No.48] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]; la [No.50] ELIMINADO el nombramiento [50] quejosa en el juicio de amparo 1998/2021, tramitado en el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo; y de la [No.51] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1]; también, por los juicios de amparo promovidos por los [No.53] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.55] ELIMINADO el nombre completo [1] MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1]; por las C.C. [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1]; asimismo por el C. [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1]; por las personas morales [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1]; [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1]; y por [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1]; de igual forma, se circulo un oficio procedente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, mediante el cual pone al tanto de las fechas de su periodo vacacional de invierno; también, con el Acta de una Sesión Plenaria de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia; así como cuatro oficios procedentes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el primero de ellos, informando sobre los Juzgados que permanecieron abiertos con motivo de la jornada electoral para la elección de Presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque; el segundo oficio, hace del conocimiento que se da cumplimiento a una sentencia de amparo, dejando insubsistente el acuerdo mediante el cual se readscribió a un Juzgado a la Jueza GABRIELA ALEJANDRA ENRIQUEZ SERRANO; y el tercero se informa sobre el Acuerdo General 09/2021, relativo al cierre de dos Juzgados; y finalmente, el cuarto de los oficios, que remite la circular número 4/2021, concerniente a su segundo periodo vacacional.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrado RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, señor Presidente; únicamente para que se me tenga absteniéndome de votar en el punto dos del Índice de Cuentas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; para que se haga constar mi abstención, respecto de los puntos del Índice de Cuentas que comprende del uno a la seis inclusive, salvo estos, en todo lo demás, estoy totalmente de acuerdo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, muy buen día a todos, también para manifestar mi abstención en el punto, creo que es el número tres, el cual corresponde a la cuenta inherente al juicio de amparo promovida por la de la voz. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, señor Presidente, buenos días; para manifestar mi abstención respecto al punto número uno del Índice de Cuentas, y ver si en lo posible, en obvio de repeticiones, en caso de que se vuelva a dar cuenta respecto de este juicio de amparo, se tenga ya por manifiesta mi abstención por obvias razones, dado que soy la quejosa. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Señor Secretario, para que haga constar las abstenciones y proceda en consecuencia.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Gracias, señor Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros; manifestando mi voto aprobatorio a favor de las propuestas que se están haciendo, con excepción de la información que se está proporcionando en el punto número cuatro, de la cual solicito se me tenga absteniendo, por razones obvias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Respecto del Índice de Cuentas, dos puntos; el primero de ellos el que se glosa bajo el párrafo número cinco, en el cual manifiesto mi excusa, por tener el interés personal dentro de ese juicio de amparo, como consecuencia, para que una vez aceptada la misma, se me inhiba del conocimiento de éste y los oficios posteriores y comunicados que pudieran hacerse con relación al mismo.

En lo que respecta al segundo, se nos circuló supresión y aglutinamiento de dos Juzgados en el fuero penal, que conocen del procedimientos tradicional, aquí al respecto, para volver a reiterar lo que he venido solicitando y que materialmente no se ha cumplido, es que el Consejo, es omiso en ordenar a los Juzgados que remiten o remitirán, los expedientes y los nuevos que los receptorán, el de comunicar a las Salas los recursos de impugnaciones generales que haya pendientes por resolver dentro de las mismas, o que estando resueltas haya amparos interpuestos, porque nos hemos visto en la práctica, que a la hora de girar los oficios, es un desbarajuste y por otro que es lo más importante, es que se les instruya, se les ordene de que los detenidos en esos procesos, están a disposición de las Salas, y que no pueden ordenar, ni permitir algún traslado, sin anuencia de el correspondiente Tribunal de Alzada, porque también nos hemos visto que ordenamos a veces una libertad, a veces una simple notificación y nos informan que ya están en Quintana Roo o que se encuentran en Oaxaca o en Tamaulipas, sin habernos notificado; algo en lo que el Acuerdo General 09/2021, el Consejo de la Judicatura del Estado, es totalmente omiso y es de naturaleza administrativo, por eso no pido que este Pleno emita una circular,

sino la intercesión del Señor Presidente, para que ante esa Autoridad, se haga lo correspondiente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular a todos y a cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos; para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido, con la adición de que en la cuenta 31 treinta y uno, donde se hace la información del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, del cierre o la extinción de los Juzgados, se requiera para efectos de comunicar a las Salas y a los Juzgados, que eso a su vez informen los recursos pendientes o amparos correspondientes, en los términos precisados por el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor, con las abstenciones correspondientes de los Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y las Magistradas RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en los puntos precisados por ellos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 45207/2021, 45208/2021, 45277/2021 y 45278/2021, procedentes del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto e incidente de suspensión número 1999/2021-IX, promovido por la [No.63] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se tiene por admitida la demanda y se requiere por la rendición de los informes previo y justificado.

Los actos que se reclaman son la ejecución del Decreto 28439/LXII/21 que reforma la Ley del Instituto de Pensiones y la Ley para los Servidores Públicos del Estado, ambos del Estado de Jalisco, respecto al monto de las pensiones, así como la modificación y/o reducción de la "base de cotización" para el pago de aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a la quejosa.

Asimismo, se notifica que se concedió a la quejosa la suspensión provisional para que no se le apliquen los efectos y consecuencias de los actos reclamados.

Finalmente, se informa que los informes previo y justificado se rindieron dentro del tiempo correspondiente.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, así como de

los informes rendidos y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 45207/2021, 45208/2021, 45277/2021 y 45278/2021, procedentes del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto e incidente de suspensión número 1999/2021-IX, promovido por la [No.65] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se tiene por admitida la demanda y se requiere por la rendición de los informes previo y justificado.

Los actos que se reclaman son la ejecución del Decreto 28439/LXII/21 que reforma la Ley del Instituto de Pensiones y la Ley para los Servidores Públicos del Estado, ambos del Estado de Jalisco, respecto al monto de las pensiones, así como la modificación y/o reducción de la “base de cotización” para el pago de aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a la quejosa.

Asimismo, se notifica que se concedió a la quejosa la suspensión provisional para que no se le apliquen los efectos y consecuencias de los actos reclamados.

Dándonos por enterados de su contenido, así como de los informes previo y justificado, mismos que se rindieron dentro del tiempo correspondiente y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 39217/2021 y 39222/2021, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1998/2021-VII, promovido por la [No.67] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concede la suspensión definitiva a la quejosa para el efecto de que no se le apliquen los actos que reclama, consistentes en las consecuencias de la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones respecto al monto de las pensiones. Así como para que las Autoridades responsables, se abstengan de hacer públicos cualquiera de sus datos confidenciales, así como de realizar expresiones denostativas de la misma.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 39217/2021 y 39222/2021, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1998/2021-VII, promovido por la [No.69] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concede la suspensión definitiva a la quejosa para el efecto de que no se le apliquen los actos que reclama, consistentes en las consecuencias de la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones respecto al monto de las pensiones. Así como para que las Autoridades responsables, se abstengan de hacer públicos

cualquiera de sus datos confidenciales, así como de realizar expresiones denostativas de la misma; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 33728/2021 y 33729/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 2000/2021-I promovido por la [No.71] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se concedió la suspensión definitiva a la quejosa con el fin de que no se le apliquen los actos que reclama, consistentes en las consecuencias de la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, respecto al monto de las pensiones.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 33728/2021 y 33729/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 2000/2021-I promovido por la [No.73] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se concedió la suspensión definitiva a la

quejosa con el fin de que no se le apliquen los actos que reclama, consistentes en las consecuencias de la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, respecto al monto de las pensiones; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 41417/2021, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, promovido por el [No.75] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, interponiendo recurso de queja contra el acuerdo que concedió la suspensión provisional al quejoso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 41417/2021, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, promovido por el [No.77] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,

interponiendo recurso de queja contra el acuerdo que concedió la suspensión provisional al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 38110/2021 y 38111/2021, procedentes del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1945/2021-I, promovido por el [No.79] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, interponiendo recurso de queja en contra del proveído que concedió la suspensión provisional al quejoso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 38110/2021 y 38111/2021, procedentes del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1945/2021-I, promovido por el [No.81] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales

se informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, interponiendo recurso de queja en contra del proveído que concedió la suspensión provisional al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 38804/2021, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo número 2288/2019, promovido por el [No.83] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades, mediante el cual remite la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, en la que se sobreseyó en el juicio, toda vez que las normas reclamadas son de carácter heteroaplicativo y no se demostró el acto concreto de aplicación, por lo que con su sola vigencia no se causa perjuicio a la esfera jurídica del quejoso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 38804/2021, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo número 2288/2019, promovido por el [No.85] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras

Autoridades, mediante el cual remite la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, en la que se sobreseyó en el juicio, toda vez que las normas reclamadas son de carácter heteroaplicativo y no se demostró el acto concreto de aplicación, por lo que con su sola vigencia no se causa perjuicio a la esfera jurídica del quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33210/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1735/2021-II promovido por [No.87] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la quejosa interpone recurso de revisión contra la interlocutoria de 22 veintidós de octubre del año en curso, que le concedió la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33210/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1735/2021-II promovido por [No.88] **ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la quejosa interpone recurso de revisión contra la interlocutoria**

de 22 veintidós de octubre del año en curso, que le concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 32989/2021 y 32201/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1734/2021-I, promovido por **[No.89] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que la suspensión definitiva concedida a la quejosa, mediante interlocutoria de 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dejó de surtir efectos el 9 nueve de noviembre del mismo año, asimismo se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la misma.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos el oficio los oficios 32989/2021 y 32201/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1734/2021-I, promovido por **[No.90] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que la suspensión definitiva concedida a la quejosa, mediante interlocutoria de 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dejó de surtir efectos el 9 nueve de noviembre del mismo año, asimismo se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en**

contra de la misma; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33225/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1737/2021-IV, promovido por **[No.91] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra de la interlocutoria de 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual le concedió la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33225/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1737/2021-IV, promovido por **[No.92] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra de la interlocutoria de 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual le concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33088/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1730/2021-II promovido por [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se decreta el sobreseimiento fuera de audiencia, dada la inexistencia de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33088/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1730/2021-II promovido por [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se decreta el sobreseimiento fuera de audiencia, dada la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 32316/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1732/2021-IV, promovido por [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que ante la inexistencia del acto reclamado, se sobresee fuera de audiencia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32316/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1732/2021-IV, promovido por [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que ante la inexistencia del acto reclamado, se sobresee fuera de audiencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 34158/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1876/2021-II, promovido por [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva de los actos de reclamo en virtud de que no son susceptibles de ser suspendidos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 34158/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1876/2021-II, promovido por [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva de los actos de reclamo en virtud de que no son susceptibles de ser suspendidos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 40653/2021 y 40756/2021, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2067/2018, promovido por [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Tercer Circuito, desechó por improcedentes los recursos de queja números 218/2021 y 267/2021, en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 40653/2021 y 40756/2021, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2067/2018, promovido por

[No.100] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Tercer Circuito, desechó por improcedentes los recursos de queja números 218/2021 y 267/2021, en consecuencia se ordena continuar con la tramitación del juicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33376/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1680/2021-VI, promovido por **[No.101] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que dejó de surtir efectos la suspensión provisional a partir del 11 once de noviembre del presente año.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33376/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1680/2021-VI, promovido por [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que dejó de surtir efectos la suspensión provisional a partir del 11 once de noviembre del presente año; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de

antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta el oficio 33337/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1674/2021-IV, promovido por [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterado de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33337/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1674/2021-IV, promovido por [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33987/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1679/2021-IV, promovido por [No.105] ELIMINADO el nombre completo [1],

contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se negó la suspensión definitiva a la parte quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33987/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1679/2021-IV, promovido por [No.106] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se negó la suspensión definitiva a la parte quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33079/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1678/2021-III, promovido por [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca

de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33079/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1678/2021-III, promovido por [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33099/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo número 1675/2021-VI, promovido por [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que a partir del 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dejó de surtir efectos la suspensión provisional otorgada a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33099/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente

de suspensión del juicio de amparo número 1675/2021-VI, promovido por [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que a partir del 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dejó de surtir efectos la suspensión provisional otorgada a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33054/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1673/2021-III, promovido por [No.111] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concedió la suspensión definitiva de los actos de reclamo, para los siguientes efectos:

“1. Una vez que se ejecute la orden de retención o embargo reclamada, no se le desposea de los bienes materia de la misma, ni se transfieran a favor de terceros.

2. Una vez que se materialice la orden de retención o embargo reclamada, si recae en cuentas bancarias propiedad de la quejosa, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural.

3. Si ya se llevó a cabo el embargo o retención de fondos de fondos de cuentas bancarias propiedad de la quejosa, única y exclusivamente se libere el excedente que, en su caso, exista respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural, lo anterior sin perjuicio de que los citados montos puedan permanecer asegurados en caso de que el aseguramiento, bloqueo o retención de que se habla sea con la finalidad de garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

4. Se suspendan los efectos y consecuencia de las normas reclamadas en la esfera jurídica de la parte quejosa, así como los efectos y consecuencias subsecuentes del acto de aplicación.

Sin menoscabo de lo anterior, se hace la precisión de que, sólo en caso de que la quejosa no tenga el carácter de parte demandada en el juicio de origen, la suspensión definitiva tendrá los siguientes efectos:

1. No se embarguen o retengan bienes ni cuentas bancarias de su propiedad.

2. Si ya se llevó a cabo el embargo o retención de bienes y/o de fondos de cuenta bancaria alguna propiedad de la quejosa, se levante dicha medida, lo anterior sin perjuicio de que los citados

montos puedan permanecer asegurados, embargados y/o retenidos en caso de que el aseguramiento, bloqueo o retención de que se habla sea con la finalidad de garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

3. *Se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas en la esfera jurídica de la parte quejosa, así como los efectos y consecuencias subsecuentes del acto de aplicación.*"

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33054/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1673/2021-III, promovido por [No.112] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concedió la suspensión definitiva de los actos de reclamo, para los siguientes efectos:

"1. Una vez que se ejecute la orden de retención o embargo reclamada, no se le desposea de los bienes materia de la misma, ni se transfieran a favor de terceros.

2. Una vez que se materialice la orden de retención o embargo reclamada, si recae en cuentas bancarias propiedad de la quejosa, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural.

3. Si ya se llevó a cabo el embargo o retención de fondos de cuentas bancarias propiedad de la quejosa, única y exclusivamente se libere el excedente que, en su caso, exista respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural, lo anterior sin perjuicio de que los citados montos puedan permanecer asegurados en caso de que el

aseguramiento, bloqueo o retención de que se habla sea con la finalidad de garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

4. Se suspendan los efectos y consecuencia de las normas reclamadas en la esfera jurídica de la parte quejosa, así como los efectos y consecuencias subsecuentes del acto de aplicación.

Sin menoscabo de lo anterior, se hace la precisión de que, sólo en caso de que la quejosa no tenga el carácter de parte demandada en el juicio de origen, la suspensión definitiva tendrá los siguientes efectos:

1. No se embarguen o retengan bienes ni cuentas bancarias de su propiedad.

2. Si ya se llevó a cabo el embargo o retención de bienes y/o de fondos de cuenta bancaria alguna propiedad de la quejosa, se levante dicha medida, lo anterior sin perjuicio de que los citados montos puedan permanecer asegurados, embargados y/o retenidos en caso de que el aseguramiento, bloqueo o retención de que se habla sea con la finalidad de garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

3. Se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas en la esfera jurídica de la parte quejosa, así como los efectos y consecuencias subsecuentes del acto de aplicación.”; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 33941/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1704/2021-IV, promovido por **[No.113] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la tercera interesada interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual concedió la suspensión definitiva a la quejosa.

Asimismo, se informa que dicha medida cautelar deja de surtir efectos a partir del 12 doce de noviembre del presente año.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 33941/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1704/2021-IV, promovido por [No.114] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la tercera interesada interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual concedió la suspensión definitiva a la quejosa.

Asimismo, se informa que dicha medida cautelar deja de surtir efectos a partir del 12 doce de noviembre del presente año; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 32352/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1711/2021-IV, promovido por [No.115] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que ante la inexistencia del acto reclamado, se sobresee fuera de audiencia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32352/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1711/2021-IV, promovido por [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que ante la inexistencia del acto reclamado, se sobresee fuera de audiencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 32732/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1707/2021-III, promovido por [No.117] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que a partir del 9 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32732/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de

Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1707/2021-III, promovido por [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que a partir del 9 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 32947/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1718/2021-I, promovido por [No.119] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia en el juicio de amparo, dada la inexistencia de actos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32947/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1718/2021-I, promovido por [No.120] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia en el juicio de amparo, dada la inexistencia de actos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 31844/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1715/2021-III, promovido por **[No.121] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se negó la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 31844/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1715/2021-III, promovido por **[No.122] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 34384/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1701/2021-II, promovido por **[No.123] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que a partir del 16 dieciséis de noviembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 34384/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1701/2021-II, promovido por [No.124] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que a partir del 16 dieciséis de noviembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 32940/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1713/2021-I, promovido por [No.125] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia en el juicio de amparo, dada la inexistencia de actos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de

antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32940/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1713/2021-I, promovido por [No.126] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia en el juicio de amparo, dada la inexistencia de actos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio P/280/2021, signado por los Licenciados FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO y JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ, Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, respectivamente; mediante el cual informan que dicho Tribunal tendrá su periodo vacacional de invierno, del 20 veinte al 31 treinta y uno de diciembre del presente año, reanudando labores el día 3 tres de enero de 2022 dos mil veintidós.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio P/280/2021, signado por los Licenciados FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO y JUAN FERNANDO

WITT GUTIÉRREZ, Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, respectivamente; mediante el cual informan que dicho Tribunal tendrá su periodo vacacional de invierno, del 20 veinte al 31 treinta y uno de diciembre del presente año, reanudando labores el día 3 tres de enero de 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: En cumplimiento al acuerdo Plenario de fecha 23 veintitrés de octubre de 2015 dos mil quince, se da cuenta con el Acta de la Comisión Transitoria para los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal, de fecha 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, en la cual:

1.- Se tienen por recibidos y aprobados los informes trimestrales presentados directamente en la Comisión y/o por medio de correo electrónico por los Auxiliares en la Administración de Justicia, correspondientes al Segundo Trimestre del periodo 2021-2022.

2.- Aprobación del Dictamen para dar de baja de la lista de Auxiliares en la Administración de Justicia, a los peritos e intérpretes que han sido omisos en entregar oportunamente sus informes trimestrales conforme a lo establecido en los artículos, 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los peritos:

- 1.- [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1]
- 2.- [No.128] ELIMINADO el nombre completo [1]
- 3.- [No.129] ELIMINADO el nombre completo [1]

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se apruebe el dictamen emitido por la Comisión de Auxiliares de la Administración de la Justicia, en los términos planteados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Auxiliares de la Administración de la

Justicia de fecha 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, el cual es en los siguientes términos:

“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las doce horas con treinta minutos, del 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Oficina del Magistrado Presidente de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia, localizada en la Octava Sala del edificio sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ubicado en la Avenida Hidalgo número 190, Colonia Centro, los Magistrados: Roberto Rodríguez Preciado, Espartaco Cedeño Muñoz, Antonio Flores Allende, Marcelo Romero G. de Quevedo y Georgina Del Real Vizcaíno; Presidente el primero e integrantes de la señalada Comisión Transitoria respectivamente; asimismo, con la asistencia del Secretario Relator de esta Comisión, Lic. Javier Netzahualcóyotl Galindo Barragán, con el propósito de atender los asuntos que corresponden a la Comisión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Primer punto.

Magistrado Presidente: esta presidencia solicita al Secretario Relator de la Comisión, dé cuenta de la asistencia de los magistrados presentes.

Secretario Relator: Como lo solicita el Magistrado Presidente, se da cuenta de la asistencia de los magistrados Roberto Rodríguez Preciado; Espartaco Cedeño Muñoz, Antonio Flores Allende, Marcelo Romero G. de Quevedo y Georgina Del Real Vizcaíno.

Magistrado Presidente: por consiguiente, al contarse con la presencia de los cinco Magistrados integrantes, con derecho a voz y voto, se declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo la tercera sesión del dos mil veintiuno de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia, por lo que se declara formalmente instalada esta Comisión en los términos de los artículos 19, 23, fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 19 y 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, por lo cual, se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Segundo punto.

Magistrado Presidente: Esta presidencia solicita al Secretario Relator, de lectura a la propuesta de orden del día.

Secretario relator: Como lo solicita el Magistrado Presidente se la lectura al orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

1. Declaración de quórum legal e instalación de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia.

2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

3. Propuesta y en su caso, aprobación de la presentación de los informes trimestrales por correo electrónico y de los recibidos en la oficina de los Auxiliares de la Administración de Justicia correspondientes al segundo trimestre (julio, agosto, septiembre del 2021) del periodo 2021-2022.

4. Análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación del dictamen para dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia a las personas que se indica.

5. Asunto varios.

Magistrado Presidente: Pongo a consideración de los Magistrados integrantes de esta Comisión, la propuesta de orden del día, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.

Aprobados que fueron los puntos que conforman el Orden del día, se procede al desahogo de la sesión ordinaria, siguiendo el orden propuesto.

Tercer punto:

Magistrado Presidente: En desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a su consideración, análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación, los informes trimestrales presentados directamente a esta Comisión Transitoria a través de correo electrónico, correspondientes al segundo trimestre (julio, agosto, septiembre del 2021) periodo 2021-2022, por los siguientes peritos e intérpretes:

PRESENTADOS EN TIEMPO:

- 1 ABARCA PERALTA DULCE YANUEL
- 2 AGUILAR GARIBAY ALEJANDRO
- 3 AGUILAR MAYA JUAN MANUEL
- 4 AGUIRRE PRADO CAROLINA
- 5 ALCALÁ GONZÁLEZ GRISELDA

- 6 ALEJOS SALINAS ORALIA
- 7 ÁLVAREZ BARBA ROLANDO FÉLIX DE JESÚS
- 8 ÁLVAREZ GÓMEZ LUZ BERTHA
- 9 AMADOR ESPINOSA JUAN MIGUEL
- 10 AMADOR GARCÍA IRMA
- 11 AMAYA DE LA MORA AVRIL
- 12 ARAUZ GARCÍA REGINA
- 13 ARBOLEYA OLIVARES JOSÉ RICARDO
- 14 ARELLANO SÁNCHEZ EFRAÍN
- 15 ARGOTE VALENCIA PAOLA LETICIA
- 16 ARRIAGA MUNGUÍA JUAN DANIEL
- 17 ARROYO FLORES LUIS
- 18 BAÑUELOS ALCALA MARTIN ALBERTO
- 19 BARAJAS ALCALA ERANDENI
- 20 BARRETO RODRÍGUEZ ELIA GUADALUPE
- 21 BECERRA LOPEZ LUCIO
- 22 BECERRA MARES JOSÉ GUADALUPE
- 23 BOBRY RADOSH ISAAC
- 24 BONALES HERRERA ELOÍSA
- 25 BONALES HERRERA SUSANA
- 26 BONO GONZALEZ IVÁN
- 27 BOURGUET PREVOST AGNES
- 28 CAMARENA GUTIÉRREZ KAREN BIBIANA
- 29 CAMARENA MARROQUÍN REBECA
- 30 CAMARGO HERNÁNDEZ MA. LUISA
- 31 CAMPOS CÁRDENAS HÉCTOR ALEJANDRO
- 32 CANELA MEDINA JUAN MANUEL
- 33 CARPENTIER DELAGE MICHEL RENE HENRI
- 34 CARRERAS MONTIEL MARICEL
- 35 CARRILLO LIMON BLANCA SOFÍA
- 36 CARRILLO MIRANDA OSCAR
- 37 CASTIELLO VALLEJO LORENZA
- 38 CASTILLO ACEVES RICARDO
- 39 CASTILLO LLAMAS HUGO SELAIND
- 40 CEJA ACEVES ALEJANDRO
- 41 CONTRERAS ÁLVAREZ RAÚL
- 42 CONTRERAS HERRERA ALFREDO
- 43 CORTÉS CHÁVEZ ELSA PATRICIA
- 44 CORTÉZ SÁNCHEZ MARCELA
- 45 COVARRUBIAS GARCÍA JUDIT
- 46 COVARRUBIAS GARCIA LUZ ELENA
- 47 CRISANTO MOLINA LUIS ALDO
- 48 CRUZ RODRÍGUEZ JANIE ELSA
- 49 CUENCA CARAVANTES DANIEL
- 50 CURIEL RAYGOZA MARTHA CURIEL
- 51 CHAMBERLIN KELLY THOMAS O.
- 52 CHAN MADRIGAL LUIS JORGE
- 53 CHUZEVILLE MURATALLA REGINA
- 54 DEL MONTE PAZ VIRGINIA ZULLY
- 55 DEHMLow CARTWRIGHT URSULA
- 56 DÍAZ ESCOBAR RUVALCABA JAVIER
- 57 ESPARZA ROBLES GUSTAVO ALFONSO
- 58 ESTRADA ÁLVAREZ RODOLFO

59	FLORES CHUZEVILLE REGINA
60	FLORES TOPETE JOSÉ LUIS
61	FLORES VARGAS OSCAR GUILLERMO
62	GALVÁN GARCÍA JESÚS RIGOBERTO
63	GARCÍA AGUILAR HIRAM
64	GARCIA ELÍAS KARLA SUSANA
65	GARCIA LANDEROS INGRID
66	GARCÍA OROZCO PALOMA ELIZABETH
67	GARCÍA RAMÍREZ MARIO
68	GARCÍA RAMÍREZ VÍCTOR
69	GOMEZ CASTELLANOS FERNANDO
70	GONZÁLEZ GÓMEZ HERMELINDA
71	GONZÁLEZ LOPEZ JORGE
72	GONZÁLEZ LLAMAS ALEJANDRO
73	GONZÁLEZ PARGA FRANCISCO
74	GONZÁLEZ RAMÍREZ RUBÉN
75	GÜEREÑA MENESES ENRIQUETA MARCELA
76	GUERRA GASCON JUAN CARLOS
77	GUEVARA ENRIQUE
78	GUEVARA RAMOS CARLOS ENRIQUE
79	GUTIERREZ CHAMPION LUIS FERNANDO
80	GUZMÁN ALCANTAR FRANCISCO
81	GUZMÁN RAMOS GABRIEL
82	GUZMÁN RIVERA GILBERTO
83	GUZMÁN VALLE SOFIA
84	HE YINA
85	HERNÁNDEZ CONTRERAS ISRAEL
86	HERNÁNDEZ CORTÉS KARINA
87	HERNÁNDEZ GÓMEZ FERNANDO
88	HERNÁNDEZ GÓMEZ RUTH LIZBET
89	HERNÁNDEZ RAMÍREZ GABRIELA DEL CARMEN
90	HUGUES ARELLANO ESTEPHANY ANAHI
91	IGAREDA DIEZ DE SOLLANO DIEGO
92	IGAREDA DIEZ DE SOLLANO RODRIGO
93	ISHIKAWA KATAGIRI CARLOS KIDO
94	JACOBO MORENO GUILLERMO GIANCARLO
95	JAUREGUI SANDOVAL ELSA JANNET
96	JIMÉNEZ GARCÍA JORGE RIGOBERTO
97	JIMÉNEZ GONZÁLEZ YITS KAN KAMALA
98	JIMÉNEZ RUANO JOEL JONATHAN
99	KAWAMURA NORIHITO
100	LEE JUNG JOO
101	LI LI
102	LIN LI WEI
103	LOMELÍ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
104	LOMELÍ GARCÍA RITA
105	LOMELÍ GONZÁLEZ HILARIO
106	LÓPEZ AGUAYO JOSÉ ANTONIO
107	LÓPEZ CASTAÑEDA RICARDO JAVIER
108	LÓPEZ ESCAREÑO RICARDO
109	LUNA AGUILAR GUSTAVO BENJAMÍN
110	MACÍAS BRUMBACK MARÍA ISABEL
111	MACÍAS ESPARZA MARTHA ESTELA

112	MAGAÑA PATIÑO KARINA
113	MAJZOUN SAPIR NURA
114	MALDONADO DEL TORO HAIDE
115	MARES FLORES RICARDO ISAAC
116	MÁRQUEZ HERNÁNDEZ JULIÁN
117	MARTÍNEZ CALDERÓN CARLOS MANUEL
118	MARTÍNEZ GÓMEZ JUAN CARLOS
119	MENA DELGADO FERNANDO DANIEL
120	MÉNDEZ CALVILLO EZEQUIEL ING.
121	MÉNDEZ JIMÉNEZ RAFAEL
122	MENDOZA GAYTÁN LORENZA
123	MENDOZA GAYTÁN MARIANNA
124	MENDOZA HERNÁNDEZ MARÍA DEL ROCÍO
125	MOLINA VERA FRANCISCO JAVIER
126	MYOUNG YU HAE
127	NAVARRO GONZÁLEZ DINA ROCIO
128	NAVARRO NAVARRO ELEAZAR
129	NAVARRO QUINTERO FELIZ FRANCISCO
130	NEWBERRY RETANA ANA LAURA
131	NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO CARLOS M.
132	OCHOA CAMARENA PATRICIA MERCEDES
133	ORDAZ VALENCIA MARÍA MAGDALENA
134	ORIZABA NAVA ROSA MARÍA
135	PADILLA PADILLA HORTENCIA
136	PADILLA POZOS BEATRIZ
137	PELZER ANGELA MARIA
138	PEÑA CROME JULIA ANA
139	PÉREZ MÉNDEZ NORMA PATRICIA
140	PÉREZ-VARGAS ROSALES GUILLERMINA
141	PÉREZ SOLORIO JOSÉ DE JESUS
142	QUINN ANDERSON WILLIAM CONWAY
143	QUINTERO DOMÍNGUEZ ROBERTO
144	QUIÑONEZ GARCÍA AURORA
145	QUIROZ RODRÍGUEZ ARTURO VÍCTOR
146	RAMÍREZ ALEJANDRE SANTIAGO
147	RAMÍREZ ARRIAGA ANDRES
148	RAMÍREZ GAONA MARISELA
149	RAMÍREZ LOMELÍ RAMÓN
150	RAMÍREZ MARTÍNEZ ALVARO
151	RAMOS RUBIO VÍCTOR MANUEL
152	RÁNGEL CERVANTES MARCO ANTONIO
153	RISSO CARLOS
154	RIVAS HERNÁNDEZ MARÍA VIRGINIA
155	RIVERA CORONA GONZALO
156	RIVERA LIMA SANDRA
157	RIVERA MEDINA CLAUDIA G.
158	RIVERO CORONADO JESÚS JORGE
159	ROCHA LÓPEZ JOSÉ ANTONIO
160	RODRÍGUEZ ACEVES JAVIER OSCAR
161	RODRÍGUEZ ACEVES MARTHA SUSANA
162	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SABINO
163	ROMERO RENTERIA ODETTE
164	ROSALES FERNANDEZ DEL VALLE LUZ

- 165 ROSALES TORRES EFRAIN RODOLFO
- 166 RUVALCABA GARCÍA JESÚS ABEL
- 167 RUVALCABA RAMÍREZ ABEL
- 168 SALAS SÁNCHEZ LUCÍA
- 169 SALDAMANDO GUYT KIRA MARIJKE
- 170 SANDOVAL CASILLAS FRANCISCO DE PAULA
- 171 SANDOVAL DE CASAS PEDRO
- 172 SAPIR VIDA
- 173 SOBARZO FIMBRES ALFONSO FRANCISCO
- 174 SOTO CRUZ RODRIGO ALEJANDRO
- 175 TAPIA CACHEUX MARÍA ALEJANDRA
- 176 TAVARES PINHEIRO MARCIA
- 177 TORRES WHITE MARÍA ELENA
- 178 TOSCANO NOVOA CÉSAR
- 179 URUÑUELA LADRON DE GUEVARA MA. DEL PILAR
- 180 VALDÉS OREJAS MA. MÉLIDA DEL ROSARIO
- 181 VÁZQUEZ VÁZQUEZ EDITH BERTHA
- 182 VERANI DE CANELA ELIZABETH NAZZARI
- 183 VIRGEN ALANIZ EMILY LILY
- 184 ZATARAÍN MARTÍNEZ MARÍA ESTHER
- 185 ZAVALA CONTRERAS SANDRA
- 186 ZEPEDA COVARRUBIAS RUBÉN
- 187 ZUNO JIMÉNEZ JOAQUÍN

PRESENTADOS EXTEMPORÁNEOS:

- 1 ANDRADE ROJAS MARIANA GIOVANNA
- 2 ARCIGA AMBARIO NETZAHUALCOYOTL
- 3 BAÑUELOS ANAYA SERGIO HUMBERTO
- 4 BARRAGÁN TEJEDA RUBÉN
- 5 BERTINE VILLEGAS MAGDALENA DE LOS MILAGROS
- 6 CADENA CHÁVEZ ESTEBAN
- 7 CARDEÑA AUSUCUA EMMA ESTHER
- 8 CASTAÑEDA VALENCIA VÍCTOR MANUEL
- 9 CASTELLANOS AGUILAR ROBERTO
- 10 CASTELLANOS MARTÍNEZ MARÍA ESTHER
- 11 CEDILLO GUERRERO JOSÉ DE JESÚS
- 12 CHÁVEZ RUÍZ ANA CRISTINA
- 13 CHIHENSECK LEAL EDUARDO MANUEL
- 14 GALLARDO JIMÉNEZ ROBERTO
- 15 GARCIA MADRID CESAR
- 16 GÓMEZ PADILLA HUGO JAVIER
- 17 HERNANDEZ DÍAZ MARCO ARTURO
- 18 LEÓN ROBLES JORGE ENRIQUE
- 19 LEÓN ROBLES RICARDO ERNESTO
- 20 LÓPEZ LÓPEZ JOEL OMAR
- 21 LOZANO SOSA GILBERTO
- 22 MÁRQUEZ VILLARREAL ADRIÁN
- 23 MARTÍNEZ BASÁÑEZ NANCY KARINA
- 24 MARTÍNEZ OROZCO GERARDO ESTANISLAO
- 25 MERCADO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS

- 26 MONTES TREVIZO MA. DEL ROSARIO
- 27 ORIA BARROS ELENA
- 28 RÍOS OLMOS RAMÓN
- 29 RIVAS VÁZQUEZ GABRIELA
- 30 ROBLEDO NAVARRO JUAN GABRIEL
- 31 RODRIGUEZ SING ELSA SOCORRO
- 32 SCHMIHUBER PEÑA MARTHA
- 33 SIERRA LADRÓN DE GUEVARA ROSALÍA PAULINA
- 34 SOTELO FONSECA CARLOS GUSTAVO
- 35 SUÁREZ SANDOVAL RAFAEL
- 36 TIRÁN ARROYO EDUARDO
- 37 VÁZQUEZ VILLEGAS APOLONIO

**PRESENTADOS EXTEMPORANEOS DE OTROS TRIMESTRES
PRIMER TRIMESTRE PERIODO 2021-2022**

- 1 BERTINE VILLEGAS MAGDALENA DE LOS MILAGROS
- 2 LEÓN ROBLES JORGE ENRIQUE
- 3 LOMELÍ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
- 4 LOMELÍ GARCÍA RITA
- 5 LOMELÍ GONZÁLEZ HILARIO
- 6 MONTES TREVIZO MA. DEL ROSARIO
- 7 SOTELO FONSECA CARLOS GUSTAVO

Por consiguiente, se propone aprobar la presentación de los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre del periodo 2021-2022, presentados directamente en esta Comisión y/o por medio de correo electrónico.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión y en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.

Cuarto punto:

Magistrado Presidente: En desahogo del cuarto punto del orden del día, pongo a su consideración el análisis, estudio, discusión, y en su caso aprobación, dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los peritos e intérpretes que han sido omisos en entregar oportunamente sus informes trimestrales.

No sin antes destacar que en la calendarización que estuvo vigente para la última entrega de informes trimestrales de los peritos e intérpretes, se les apercibió a todos los auxiliares de la administración de justicia, en el sentido de que en caso de incumplir con la presentación oportuna de sus informes, causarían baja y se cancelaría su registro.

Por lo que una vez realizado el análisis y revisión de los expedientes que obran en esta Comisión, se

determina proponer que causen baja los auxiliares en la administración de justicia que se especifican en la siguiente tabla, en razón de que han incumplido con la obligación de presentar oportunamente sus informes trimestrales y respecto de los cuales se precisa su nombre, especialidad, último informe entregado, fecha de presentación, fecha de apercibimiento y número de oficio mediante el cual se les notificó:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	ULTIMO INFORME RENDIDO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÚLTIMO INFORME	FECHA DEL ÚLTIMO APERCIBIMIENTO RECIBIDO PERSONALMENTE POR EL PERITO DEL QUE SE DESPRENDE EL NÚMERO DE OFICIO
[No.130] ELIMINADO el nombre completo [1]	Perito Valuador de Bienes Muebles y Valuador de Maquinaria y Equipo	2do.Trimestre 2020-2021	26 noviembre 2020	05 abril 2019 252/2019
[No.131] ELIMINADO el nombre completo [1]	Perito Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles	2do.Trimestre 2020-2021	05 octubre 2020	03 abril 2019 336/2019
[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1]	Perito Traductor Inglés-Español y viceversa	2do. Trimestre 2020-2021	06 octubre 2020	13 enero 2020 1179/2019

Lo anterior, en virtud de la omisión de presentar oportunamente los informes trimestrales, no obstante la prevención que se les hizo conforme a lo establecido en los artículos 222 y 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

En consecuencia, se propone ordenar la cancelación de sus registros ante este Tribunal, y por consiguiente, su baja de la lista de Auxiliares de la administración de Justicia, publicada en la página electrónica oficial de éste Tribunal. De igual forma, se propone ordenar el archivo de los expedientes personales de los peritos e intérpretes dados de baja, lo anterior con la debida protección de sus datos personales.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión y en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.

Quinto punto.

Magistrado Presidente: en desahogo del último punto del orden del día, consulto a los magistrados integrantes de la Comisión si existe alguno otro asunto que se desee tratar; no existiendo ningún otro tema que abordar en esta sesión; se dan por agotados los puntos del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueba la presentación de los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre (julio, agosto, septiembre del 2021) del periodo 2021-2022, presentados directamente en la Comisión y/o por medio de correo electrónico.

SEGUNDO.- Se aprueba dar de baja de la lista del Tribunal como Auxiliares de la Administración de la Justicia, a las personas relacionadas en el desahogo del cuarto punto del orden del día, por las razones y fundamentos legales ya expuestos.

Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que resuelva en definitiva lo conducente.”

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.37/2021A83P...15951, derivado de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, dirigido a este Tribunal de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual informa que, en razón de la jornada electoral para la elección de Presidente municipal en Tlaquepaque, Jalisco, los Juzgados de Primera Instancia: Segundo y Justicia Integral para Adolescentes, Quinto, Séptimo, Noveno, Undécimo, Décimo Cuarto y Décimo Sexto en materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado, por la cercanía a dicho municipio, deberán permanecer abiertos al público el día domingo 21 veintiuno de noviembre del presente año, de las 08:00 ocho horas y hasta el cierre de casilla, incluido el escrutinio y cómputo de la votación.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.37/2021A83P...15951, dirigido a este Tribunal, derivado de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrado el 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual informa que, en razón de la jornada electoral para la elección de Presidente municipal en Tlaquepaque, Jalisco, los Juzgados de Primera Instancia: Segundo y Justicia Integral para Adolescentes, Quinto, Séptimo, Noveno, Undécimo, Décimo Cuarto y Décimo Sexto en materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado, por la cercanía a dicho municipio, deberán permanecer abiertos al público el día domingo 21 veintiuno de noviembre del presente año, de las 08:00 ocho horas y hasta el cierre de casilla, incluido el escrutinio y cómputo de la votación; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.36/2021A11CCJAE,DPAF,STJyP...15883, dirigido a este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual informa que, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio de amparo 2405/2015-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1], se deja insubsistente el punto de acuerdo derivado de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince, mediante el cual se readscribió a la quejosa al Juzgado de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del X Distrito Judicial con sede en Tequila; e instruye a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación para efecto de que lleve a cabo el dictamen correspondiente.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido; lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.36/2021A11CCJAE,DPAF,STJyP...15883, dirigido a este H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual informa que, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio de amparo 2405/2015-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1], se deja insubsistente el punto de acuerdo derivado de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince, mediante el cual se readscribió a la quejosa al Juzgado de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del X Distrito Judicial con sede en Tequila; e instruye a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación para efecto de que lleve a cabo el dictamen correspondiente. Dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SE.13/2021A148GRAL...15785, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual informa que se aprueba el Acuerdo General 09/2021, relativo al Plan estratégico y programático para la extinción y cierre de los Juzgados Primero y Décimo Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado, con sede en Puente Grande.

El cual les fue circulado previamente.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido oficio SE.13/2021A148GRAL...15785, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual informa que se aprueba el Acuerdo General 09/2021, relativo al Plan estratégico y programático para la extinción y cierre de los Juzgados Primero y Décimo Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado, con sede en Puente Grande.

Dándonos por enterados de su contenido, y requiérase al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que éste ordene a los Juzgados en mención y en lo sucesivo; a efecto de que comuniquen a las Salas, los recursos de impugnación o amparos pendientes por resolverse dentro de los juicios que se tramitan en los Juzgados a extinguirse, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.36/2021A49GRAL...15309, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informan el contenido de la Circular 4/2021 relativa al segundo periodo vacacional del año 2021 dos mil veintiuno, que será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del presente año, en donde no correrán términos procesales; y en los Juzgados para los cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases para ello, a realizarse de la siguiente forma:

- a) Primera Fase.- Del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.
- b) Segunda Fase.- Del 6 seis al 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós.

En los Juzgados Especializados en materia Penal Tradicional y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del primer período, el resto, el segundo periodo.

El personal de los Juzgados Especializados en materia Civil, Familiar y Mercantil, disfrutaran del periodo vacacional en la primera fase y no correrán términos judiciales.

Le corresponderá la guardia a los Juzgados 1° FAMILIAR Y 8° DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL; asimismo, en los Partidos Judiciales del interior del Estado en que existan cinco Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase; por lo que ve al Trigésimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco, donde existen 3 Juzgados especializados en Materia Civil, el TERCERO permanecerá en guardia durante la primera fase; en los Partidos Judiciales que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase.

Los Juzgados de Primera Instancia Civiles antes Mixtos, permanecerán en guardia la primera fase del periodo el personal que disponga el titular del Juzgado.

En los Juzgados auxiliares en Materia Familiar, gozarán de la primera fase; y por lo que ve a los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el personal realizará guardias de acuerdo a las necesidades del Tribunal.

Y por lo que ve al Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, la mitad del personal hará uso del período de descanso en la primera fase y el resto en la segunda.

Asimismo, el Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado, la mitad hará uso del periodo vacacional de la primera fase, y la otra mitad, en la segunda fase.

Finalmente, los Jueces Menores y de Paz, gozarán del periodo vacacional en la primera fase.

Oficio que les fue circulado previamente.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se comunique a las Salas y Direcciones de este Tribunal para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.36/2021A49GRAL...15309, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 10 diez de noviembre de 2020 dos mil

veinte; mediante el cual informan el contenido de la Circular 4/2021 relativa al segundo periodo vacacional del año 2021 dos mil veintiuno, que será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del presente año, en donde no correrán términos procesales; y en los Juzgados para los cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases para ello, a realizarse de la siguiente forma:

a) Primera Fase.- Del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

b) Segunda Fase.- Del 6 seis al 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós.

En los Juzgados Especializados en materia Penal Tradicional y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del primer período, el resto, el segundo periodo.

El personal de los Juzgados Especializados en materia Civil, Familiar y Mercantil, disfrutaran del periodo vacacional en la primera fase y no correrán términos judiciales.

Le corresponderá la guardia a los Juzgados 1° FAMILIAR Y 8° DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL; asimismo, en los Partidos Judiciales del interior del Estado en que existan cinco Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase; por lo que ve al Trigésimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco, donde existen 3 Juzgados especializados en Materia Civil, el TERCERO permanecerá en guardia durante la primera fase; en los Partidos Judiciales que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase.

Los Juzgados de Primera Instancia Civiles antes Mixtos, permanecerán en guardia la primera fase del periodo el personal que disponga el titular del Juzgado.

En los Juzgados auxiliares en Materia Familiar, gozarán de la primera fase; y por lo que ve a los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el personal realizará guardias de acuerdo a las necesidades del Tribunal.

Y por lo que ve al Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, la mitad

del personal hará uso del período de descanso en la primera fase y el resto en la segunda.

Asimismo, el Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado, la mitad hará uso del periodo vacacional de la primera fase, y la otra mitad, en la segunda fase.

Finalmente, los Jueces Menores y de Paz, gozarán del periodo vacacional en la primera fase.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 4256/2021, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número DT-99/2021, promovido por [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 6/2017, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, promovido por quien se desempeñaba como Auxiliar de Intendencia, mediante el cual notifica la resolución del 21 veintiuno de octubre de este año, en el cual AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, en contra del acto del H. Pleno de este propio Tribunal, para efecto de que

“1.- El tribunal responsable deje insubsistente el laudo reclamado, 2.- Dicte otro que cumpla con la formalidad contemplada en el artículo 839 de la Ley Federal del Trabajo, es decir que sea firmado por todos sus integrantes, así como por el secretario relativo, pues sólo así se restituirá al aquí impetrante en el goce de los derechos fundamentales violados, en los términos del artículo 80 de la Ley de Amparo y de igual forma sean congruente con el proyecto aprobado”.

Lo anterior dentro del término de 22 veintidós días contados a partir de que se reciba el oficio.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que se concedió a la parte quejosa, se deje insubsistente la resolución plenaria de 1º primero de septiembre de 2020 dos mil veinte, se turnen los autos del procedimiento laboral de referencia, a la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Personal de Base, para que emita el dictamen correspondiente, y en su oportunidad lo someta a consideración de este Pleno, y una vez aprobado sea firmado por los integrantes de este H. Pleno que participaron en su aprobación, una vez hecho lo anterior, se haga del

conocimiento del Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, aprobado con 30 treinta votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4256/2021, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número DT-99/2021, promovido por

[No.136] ELIMINADO el nombre completo [1],

derivado del procedimiento laboral 6/2017, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, promovido por quien se desempeñaba como Auxiliar de Intendencia, mediante el cual notifica la resolución del 21 veintiuno de octubre de este año, en el cual AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, en contra del acto del H. Pleno de este propio Tribunal, para efecto de que dentro del término de 22 veintidós días contados a partir de que se reciba el oficio, se efectuó lo siguiente:

“1.- El tribunal responsable deje insubsistente el laudo reclamado, 2.- Dicte otro que cumpla con la formalidad contemplada en el artículo 839 de la Ley Federal del Trabajo, es decir que sea firmado por todos sus integrantes, así como por el secretario relativo, pues sólo así se restituirá al aquí impetrante en el goce de los derechos fundamentales violados, en los términos del artículo 80 de la Ley de Amparo y de igual forma sean congruente con el proyecto aprobado”.

Dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución plenaria de 1° primero de septiembre del 2020 dos mil veinte, y tórnese a la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Personal de Base, para efecto de que realice el trámite de la demanda planteada y elabore el dictamen correspondiente, lo someta a consideración de esta Soberanía, y una vez aprobado sea firmado por los integrantes de este H. Pleno que participaron en su aprobación, una vez hecho lo anterior, se haga del conocimiento del Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y

demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo la entrega de presentes con motivo de la celebración navideña a los agremiados de dicho sindicato.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se turne a la Dirección de Administración de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo la entrega de presentes con motivo de la celebración navideña a los agremiados de dicho sindicato; dándonos por enterados de su contenido, y tórnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: El día de ayer, se envió a Ustedes señoras Magistradas, señores Magistrados, el proyecto de Circular número 3/2021, para fijar y publicitar el período de vacaciones del mes de diciembre, para los servidores públicos que laboran en este Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Aprobar en sus términos, la Circular 3/2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Circular 3/2021, relativa al periodo vacacional del mes de diciembre, en las siguientes formas:

“C O N S I D E R A N D O S

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutarán anualmente de dos periodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio, y el segundo, del 16 dieciséis al 31 treinta y uno diciembre.

II. Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el Estado de Jalisco; comienza la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide la siguiente

C I R C U L A R

PRIMERO.- Se aprueba el segundo período de vacaciones, a partir del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, debiendo reintegrarse a laborar el día lunes 3 tres de enero del año 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada, la negativa de cateo, en contra de la negativa a la localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados; se determina que la SEGUNDA SALA y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se suspenden los términos judiciales.

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite la impresión de correo electrónico al que se adjunta el oficio número SISEMH/PLC/DS/781/2021, signado por la doctora PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; a través del cual, en conmemoración del 25 veinticinco de noviembre, “Día Internacional por la Eliminación de las Violencias

contra las Mujeres”, solicita a este Tribunal apoyo para iluminar los edificios públicos y monumentos de color naranja, o bien, se coloque una bandera del mismo color, a partir del día 25 veinticinco de noviembre y hasta el 10 diez de diciembre, “Día Internacional de los Derechos Humanos”.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia propone: Tener por recibido el memorándum, así como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, se autorice iluminar de color naranja tanto el Palacio de Justicia como el Edificio Luis Manuel Rojas; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite la impresión de correo electrónico al que se adjunta el oficio número SISEMH/PLC/DS/781/2021, signado por la Doctora PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; dándonos por enterados de su contenido, se instruye a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que ilumine la fachada del Palacio de Justicia y el Edificio Luis Manuel Rojas, de color naranja, esto en conmemoración del 25 veinticinco de noviembre, “Día Internacional por la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres”, desde ese día y hasta el 10 diez de diciembre, “Día Internacional de los Derechos Humanos”; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio EAI/006/2021, procedente del Enlace Administrativo Institucional de este Tribunal; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, se autorice el uso del pasillo ubicado entre la Dirección de Administración y la Honorable Séptima Sala de este Tribunal, del día 29 veintinueve de noviembre al 3 tres de diciembre de este año, a fin de llevar a cabo la “EXPOVENTA ARTESANAL DIF JALISCO”.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe manifestación alguna, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del pasillo de este Tribunal para los efectos referidos, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el EAI/006/2021, procedente del Enlace Administrativo Institucional de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso de los pasillos de este Tribunal, con las medidas sanitarias correspondientes, del 29 veintinueve al 3 tres de diciembre del presente año, a fin de llevar a cabo la “EXPOVENTA ARTESANAL DIF JALISCO”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Presidente, doy cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO DOCTOR DANIEL ESPINOSA LICÓN, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA, COMO JEFE DE SECCIÓN INTERINA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 30 TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE **[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]**, QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRIRIA A CASTILLO GARCIA MARTINA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DIECINUEVE AL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 19 DIECINUEVE AL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

LA **MAGISTRADA ARCELIA GARCÍA CASARES**, INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUZMAN RAMIREZ JUAN JOSE, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO PEÑA NATASHA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BRISEÑO ARCE ABIGAIL, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA **MAGISTRADA ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, INTEGRANTE DE LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DE 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.138] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.139] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADERA MICHEL DIEGO ANTONIO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE JORGE ARTURO GARCÍA VALENCIA, QUIEN PRESENTO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LA **MAGISTRADA LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DE LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SIMANCAS DELGADO ILIANA YOSELIN, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR CUESTIONES PERSONALES.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dios cuenta la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba.

Tiene el uso de la palabra, la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**.

Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**: Gracias, Presidente; en favor de las propuestas, con la abstención respecto de **VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA**, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor y la abstención precisada de la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA, COMO JEFE DE SECCIÓN INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRIA A CASTILLO GARCIA MARTINA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente por Ministerio de Ley de la H. Quinta Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DIECINUEVE AL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 19 DIECINUEVE AL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, Integrante de la H. Quinta Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUZMAN RAMIREZ JUAN JOSE, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO PEÑA NATASHA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BRISEÑO ARCE ABIGAIL, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Integrante de la H. Novena Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DE 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE

[No.141] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE

[No.142] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADERA MICHEL DIEGO ANTONIO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE JORGE ARTURO GARCÍA VALENCIA, QUIEN PRESENTO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Integrante de la H. Novena Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SIMANCAS DELGADO ILIANA YOSELIN, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR CUESTIONES PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por último, señor Presidente; el día 22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: DE LA TORRE MÉNDEZ GUILLERMINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 12 al 18 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE: GARCIA STABOLITO ERNESTO
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 17 al 23 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia medica expedida por el IMSS (con número de serie y folio WG343903). Por enfermedad

NOMBRE: JAUREGUI UREÑA JOSÉ JOAQUIN
PUESTO: Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 12 al 25 de Noviembre del 2021
OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS (con numero de folio 440). Por enfermedad.

NOMBRE: MARTÍNEZ MIRAMONTES ADRIANA SORAYA
PUESTO: Secretaria Auxiliar
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 17 al 30 de Noviembre del 2021
OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE: RAMÍREZ MUÑOZ MARÍA CRISTINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 19 de noviembre al 16 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: SAAVEDRA ACUÑA CARLOS ENRIQUE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 17 al 25 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: CASTILLO GARCIA MARTINA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 al 31 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: SANCHEZ VALADEZ MARIA DEL ROSARIO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 16 al 30 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: VALDEZ ENCISO CARLOS
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 al 31 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

BAJAS

NOMBRE: [No.143] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 16 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES Quien causa baja por renuncia.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: **BARRAGAN GÓMEZ HUMBERTO RÉNE**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 17 al 25 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Saavedra Acuña Carlos Enrique quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE: **CAMARENA GALLARDO SALVADOR**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: **CARRILLO PEÑA DELJAIRA**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: **CONTRERAS CHAVEZ MARTHA LILIBETH**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 16 al 30 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Sánchez Valadez María del Rosario quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **DAVALOS GONZÁLEZ ANA TERESA**
PUESTO: Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: DELGADILLO PRECIADO MARÍA LUISA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 19 de noviembre al 16 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Ramírez Muñoz María Cristina quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE: FLORES LARIOS MARIA ALEJANDRA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 al 31 de enero del 2022

NOMBRE: FLORES PEREZ MARISOL
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 16 de noviembre al 31 de Diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de [No.144] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja por renuncia y a su vez cubría licencia de Aparicio Sepulveda María Hortencia

NOMBRE: GÓMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 12 al 18 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene constancia medica por enfermedad.

NOMBRE: GUTIÉRREZ MOJARRO CECILIA
PUESTO: Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: JAUREGUI UREÑA JOSÉ JOAQUÍN
PUESTO: Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 al 31 de enero del 2022

NOMBRE: JIMENEZ FLORES JOSÉ ANGEL
PUESTO: Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 12 al 25 de Noviembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Jauregui Ureña José Joaquín quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE: OCHOA BERNAL CYNTHIA GABRIELA
PUESTO: Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN: Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2021

NOMBRE: RAMÍREZ AGUILAR JOSE ARMANDO
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: RAMIREZ FIGUEROA ALBERTO MAXIMILIANO
PUESTO: Notificador
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: RAMIREZ RAMOS NORMA GABRIELA
PUESTO: Secretaria Auxiliar
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 16 al 30 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de [No.145] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causó baja por renuncia y a su vez cubría incapacidad de Martínez Miramontes Adriana Soraya quien tiene constancia médica por enfermedad

NOMBRE: ROMERO GARCIA DE QUEVEDO ARNULFO
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 17 al 23 de noviembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de García Stabolito Ernesto quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE: VALLE HERNÁNDEZ ALBERTO

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022

NOMBRE: VEGA RODRIGUEZ HUGO BARTOLO

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: VILLASEÑOR GARCIA JAVIER

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; únicamente, para que se asiente mi abstención por lo que ve a la propuesta de VILLASEÑOR GARCÍA JAVIER, en virtud de que estoy impedida para intervenir en este asunto, por lo demás, estoy totalmente de acuerdo. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo, tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; totalmente de acuerdo con el listado que se nos circuló oportunamente, salvo en el caso de ROMERO GARCÍA DE QUEVEDO ARNULFO, ya que tengo impedimento, que se haga constar el mismo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente; de igual manera, para abstenerme respecto de RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO y RAMÍREZ FIGUEROA ALBERTO MAXIMILIANO, en lo demás, estoy totalmente de acuerdo. Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular

entre todos y cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor, con las abstenciones de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en los términos precisados.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que ve a VILLASEÑOR GARCÍA JAVIER, por el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por lo que ve a ROMERO GARCÍA DE QUEVEDO ARNULFO, y por el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, por lo que ve a RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO y RAMÍREZ FIGUEROA ALBERTO MAXIMILIANO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente; tengo un par de noticias que darles, absolutamente en vía informativa y con la finalidad de que si a bien lo tienen mis compañeros, les informen a sus dependientes laborales, para tratar de obtener un excelente resultado con la conclusión de los posgrados que se han llevado a cabo en el Supremo Tribunal de Justicia.

Quiero informarles, que a partir de la próxima semana, no se ha determinado aun, para no chocar con la agenda del señor Presidente, habrá una convocatoria para llevar a cabo el examen de grado en Derecho Judicial y en el Sistema Acusatorio Adversarial. Ya se cumplió con lo más elemental, que es tener las preguntas y cuestionamientos que se han de hacer, tenemos quinientos para realizar, tanto al Sistema Acusatorio Adversarial, como a Derecho Judicial. La idea importante, es que tengamos una actividad de conclusión, una eficiencia terminal con los posgrados que se han realizado, a pesar de que tenemos un número considerable de egresados y ya titulados, todavía nos quedan algunos, bajo ese argumento, la propuesta por parte de la Comisión, es que se realice

un examen teórico general, que va a tener verificativo en las siguientes dos semanas y yo me comprometo a hacerles llegar a cada uno de Ustedes, la información respectiva y con el índice para ver como habrán de llevarse a cabo estos exámenes; hemos estado en comunicación con el alumnado, se suponía que teníamos o tenemos 140 ciento cuarenta personas que aun no se han titulado, ya 70 setenta nos confirmaron el supuesto del interés de llevar a cabo esta actividad; así es que con ello, pues tendremos una eficiencia terminal satisfactoria; esa es la primera información.

Y la segunda información, también tiene que ver con el carácter de invitación, puesto que existe un microsítio que ha llevado a cabo la Dirección de Capacitación, que en lo que a nosotros nos debe de interesar, es que toda la actividad de capacitación que se ha tenido, todas las conferencias, las participaciones, se creó un microsítio y podemos tener acceso todos y cada uno de Ustedes a cada una de las participaciones de los ponentes, queda abierta los siete días de la semana, las veinticuatro horas, para que Ustedes tengan acceso. Yo sé que la voz populi es muy eficaz y habrán de haber escuchado a sus dependientes laborales, en el sentido de decirles que hubo conferencias muy buenas, muy eficaces, muy trascendentes de algunos de nuestros compañeros ponentes del extranjero, ponentes nacionales y bueno, esas valdrá la pena replicarlas y tener acceso a ellas.

También, me comprometo a hacerles llegar una ficha, donde se especifique la liga en la cual podemos tener acceso a ella, yo creo que nos estamos sumando a la dinámica del señor Presidente, en cuanto a que tengamos la posibilidad de incluirnos en este nuevo mundo tecnológico y tener esa información, ese acceso, esa disposición sobre todo, para que tomemos nuestros tiempos y en lo que nos sea interesante, podamos ser partícipes.

Les informo únicamente de momento y en el transcurso de la semana, les hago llegar las fichas de ambos supuestos, donde una vez también, quede acordado con el Presidente, estableceremos la fecha del examen, pero esperamos que sea en las próximas dos semanas y no estorbar y ni ser un obstáculo con tanta actividad que se está desarrollando en esta última semana de noviembre y en las primeras de diciembre, con el Informe del señor Presidente. Es cuanto, compañeros Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Respecto del segundo punto del que nos da cuenta el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, es un microsítio efectivamente trabajado por personal de Informática y de la Escuela Judicial, solamente pediría a JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ, que si nos hace una explicación de esta página innovadora, ágil, sencilla y que sería un tema de aprobación por el Pleno, no está todavía en la página, por que tendríamos que esperar a que se aprobara.

JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ, nos das la explicación de que es lo que contiene este microsítio que es muy parecido a Niños, Niñas y Adolescentes, pero ahora específicamente sobre el rubro de la Escuela Judicial. Adelante JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ.

JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente; esta página, como bien comenta el Presidente, es una página dinámica, accesible y es una página que contiene, como bien lo comentaba el

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, toda la información que ha llevado la Escuela Judicial, desde el tema de cursos, talleres, conferencias, todo está en línea; cada vez que se están celebrando diferentes conferencias, cursos, talleres y hasta la propia formación en cuestión de los Doctorados y Maestrías, todo está en la página; encuentran todo de una forma muy eficaz, muy dinámica, en la parte donde dice "CAPACITACIÓN", arriba, ahí está precisamente todo lo que se ha llevado, lo que viene siendo cursos, talleres, conferencias que están ya grabadas ahí, una vez que se hacen, en automático se suben a la plataforma, eso nos ayuda a que en tiempo real, básicamente una vez gravado, se están llevando todas las que se han llevado en cuestión de en línea, que sea transmitido por Facebook, prácticamente, también se engloba en este micrositio.

Podemos darle un click, por favor; lo encontramos en la parte de abajo, se puede ver en línea y también se puede descargar toda la documentación que conlleva todo lo que antes mencione.

No sé si existe alguna duda, con mucho gusto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Es una página muy moderna, muy accesible, donde queda prácticamente resguardado todas las conferencias, una en donde tuviéramos interés, en que por el horario no tuvimos tiempo de verla, yo lo puedo ver a la hora que yo tenga tiempo, porque ya está guardada la conferencia.

Entonces, es un micrositio que sería en todo caso, incluirlo ya en la página aprobada y decirles que también se sometió a valuación por Innovación OX y aunque aún no esté todavía publicada, pero la vieron y ya la premiaron también; ya son tres premios los que tiene o Reconocimientos Internacionales que tiene la página.

Si no hay alguna pregunta o manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone ante la presentación realizada: aprobar la inclusión del micrositio de la Escuela Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, dentro de la página web oficial de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Jalisco.

En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar el micrositio de la Escuela Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, dentro de la página web oficial de este Tribunal.

En consecuencia, gírese instrucciones al Departamento de Informática para la inclusión del micrositio correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Entonces, a partir de hoy está incluida en la página.

Nuestro reconocimiento al área de Informática, ALFONSO, JOSUE, que también trabajaron para este documento informático que sin que estuviera ya en circulación, pero viendo la calidad, el

Organismo OX ya la reconoció y tiene ese reconocimiento internacional.

En Asuntos Generales, también les quisiera transmitir el agradecimiento que los Órganos garantes de Transparencia, hicieron el día de ayer a todos los que integran este Pleno, en específico a los Estados de Tlaxcala, Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, que suscribieron el convenio para utilizar ELIDA, pero dejarles patente el agradecimiento de los Órganos Garantes de 11 once Estados, que ya disponen de ELIDA y va a ser utilizada por esos Estados.

Reiterarles el agradecimiento a todas y todos, que por mi conducto yo se los hago llegar, pero también decirles que estamos muy agradecidos, yo en lo personal, por su generosidad de compartir el software, de lo que platicábamos el día de ayer, que se generan reformas y en muchas de las reformas necesitamos un cheque a un lado para poderlas concretizar y que esta reforma, pues no fue así y no obstante a ello, pues ante problemas graves, soluciones innovativas, con el personal del Supremo Tribunal, pues se tiene un excelente software, que ahora es compartido en todos esos Estados y que hicieron patente el agradecimiento a quienes integran este Pleno. Muchas gracias a todas y a todos.

Continuamos en Asuntos Generales.

Muy bien. De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluida la presente Sesión Plenaria del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 30 treinta de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, a las 10:00 diez horas, en este Salón de Plenos

Muchas gracias a todas y todos.

FUNDAMENTACION LEGAL

***LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.17 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.18 ELIMINADO_el_título en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VIII de los LGPPICR*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.20 ELIMINADO_el_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.41 ELIMINADO_el_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.48 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.50 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.51 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.53 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.63 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.65 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.67 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.69 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.71 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.73 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.75 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.77 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.79 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.81 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.83 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.85 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.